



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 5/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 135, de 3 de agosto de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Créditos iniciales (€) | Incorporación Rtes./GCre/Sup. (€) | Suplemento de crédito (€) | Créditos finales (€) |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 150 227.06.00 | Estudios y trabajos téc. | 3.500,00 | 0,00 | 5.000,00 | 8.500,00 |
| 454 619.00.04 | Caminos rurales | 3.500,00 | 31.500,00 | 1.500,00 | 36.500,00 |
| 920 226.04 | Jurídicos y contenciosos | 100,00 | 0,00 | 3.500,00 | 3.600,00 |
| 920 226.99.00 | Otros gastos diversos | 350,00 | 0,00 | 7.500,00 | 7.850,00 |
| Total altas con RT | | | | 17.500,00 | |

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

| Concepto | Denominación | Consignado inicial/MC (€) | Alta (€) | Crédito definitivo (€) |
|-------------|------------------------------------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| 870.00.01 | Rte. de Tesorería suplemento de créditos | 7.050,00 | 17.500,00 | 24.550,00 |
| Total altas | | | 17.500,00 | |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 25 de agosto de 2020.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez